Marina Inmaculada García Ponce (1 de 1)
Directora Gerente
Fecha Firma: 27/05/2019
HASH: 20c0aa9fc66ebfd9fc2b62d29d701cee

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA-GERENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL EXPEDIENTE 2019/3

OBJETO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MARQUESINAS, POSTES DE PARADA Y BANDEROLAS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: 121.809,20€ (IVA excluido)

1- Con fecha 22 de febrero de 2019 se acordó el inicio del expediente 2019/3 para la contratación de Servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de marquesinas, postes de parada y banderolas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

2.- El anuncio de la licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 28 de febrero de 2019, y en Perfil del Contratante el 1 de marzo de 2019, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 1 de abril del mismo año.

3.- El 15 de abril de 2019 se reunió la Mesa de contratación constituida para este procedimiento de licitación con el objeto de proceder a la calificación del contenido de la documentación contenida en los Sobres n.º 1: ”Documentación acreditativa de los requisitos previos”, presentados por las tres licitadoras inicialmente concurrentes a la licitación: Talher S.A. (en adelante, Talher), Señalética y Mobiliario Urbano S.L. (en adelante, Semoan), y Servicios y Mantenimientos Mabraser XI, S.L. En ese acto la Mesa acordó excluir del procedimiento de licitación a Servicios y Mantenimientos Mabraser XI, S.L. al incluir en su Sobre 1 “Documentación relativa a los criterios

de adjudicación valorados mediante juicios de valor", que correspondería al Sobre 2 según el PCAP. La justificación de la exclusión se detalla en el Acta de la Mesa publicada en el Perfil del Contratante.

4.- El 22 de abril de 2019 se reunió la Mesa de contratación para proceder a la apertura pública de los sobres Sobres nº 2 presentados por los licitadores admitidos, Talher y Semoan, que incluían las propuestas valorables mediante criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor, y cuya ponderación se expondría, previo informe técnico, en la próxima sesión de la Mesa.

5.- El 29 de abril de 2019 se celebró Mesa de contratación, en la que, además de exponer los resultados de las valoraciones de las proposiciones cuantificables mediante juicios de valor, se procedió a la apertura pública de los Sobres nº 3 presentados por los licitadores, y a la correspondiente valoración de las ofertas ponderables mediante fórmulas. Según consta en el Acta de la Mesa, la oferta más ventajosa, tanto respecto a las propuestas cuantificables mediante juicios de valor, como las valorables por la aplicación de fórmulas, correspondía a la realizada por la mercantil Semoan, obteniendo por tanto el primer lugar en la clasificación. El desglose de las valoraciones asignadas a las licitadoras se indica a continuación:

EMPRESA	**CRITERIOS ADJUDICACIÓN JUICIO DE VALOR- SOBRE 2-.** (MÁX. 25 PUNTOS)		
	1. Propuesta técnica (máx. 20 ptos)	**2. Mejoras (limpieza Estación Muelle Heredia (máx. 5 ptos)**	**Total (1+2)**
TALHER	20	3,75	**23,75**
SEMOAN	20	5,00	**25,00**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN APLICACIÓN DE FÓRMULAS -SOBRE 3-. (MÁX. 75 PTOS)

EMPRESA	1. Proposición económica (máx. 55 ptos)		2. Recursos humanos de limpieza (máx. 10 ptos)		3. Mejoras (máx. 10 ptos) Limpieza mensual		Total (1+2+3)
	Importe	Puntos	Horas (RH)	Puntos	Marquesinas	Puntos	
TALHER	130.710,28 €	51,25	4.160	10,00	173	9,34	**70,59**
SEMOAN	121.809,20 €	55,00	4.160	10,00	185	10,00	**75**

Las proposiciones económicas de ambas empresas fueron consideradas por la Mesa como presuntamente anormales o desproporcionadas, por lo que se solicitó a ambas justificación de su viabilidad conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

6.- Presentada la correspondiente documentación justificativa de las ofertas por las licitadoras, y emitido informe técnico por los servicios correspondientes, la Mesa de contratación en sesión de 10 de mayo de 2019 concluyó admitiendo ambas ofertas, y proponiendo por tanto al órgano de contratación como definitiva la clasificación realizada por la precedente Mesa, así como la adjudicación del contrato a la licitadora clasificada en primer lugar: Semoan.

7.- Mediante Resolución se clasificaron definitivamente las ofertas conforme a la propuesta de la Mesa, y se requirió a Semoan para que presentara la documentación previa a la adjudicación establecida en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo que fue realizado en plazo.

Vistos los acuerdos de la Mesa de contratación y demás documentación del expediente al inicio referido, esta Gerencia, en virtud de las facultades atribuidas por los Estatutos del Consorcio de Transportes del Área de Málaga, publicados por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 23 de mayo de 2003 (BOJA nº 107, de 6 de junio), y modificados en BOJA de 30 de enero de 2008.

RESUELVE:

Adjudicar el contrato de *Servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de marquesinas, postes de parada y banderolas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga*, a la mercantil *Señalética y Mobiliario Urbano de Andalucía S.L (SEMOAN)*, con CIF B-41859570 por un importe de 121.809,20€ (IVA excluido), previéndose la posibilidad de una prórroga anual.

La formalización del contrato derivado de la presente licitación deberá efectuarse en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento de formalización, que se realizará una vez transcurrido un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión.

Notifíquese la presente Resolución a los candidatos y licitadores, y publíquese en el Perfil del contratante, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, pudiendo presentarse el recurso en el propio

Tribunal o en el órgano de contratación en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en se haya notificado esta resolución a los licitadores admitidos en el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta LCSP.

LA DIRECTORA-GERENTE

MARINA GARCÍA PONCE